

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTANº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - Nº 3884

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 04 de Agosto de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1572

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2005.-

VISTO:
El Expediente GOB-Nº 107.507-05; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI;

Que a través del citado Convenio las partes se comprometen a implementar en forma conjunta el "Programa de Becas Alimentarias en la Unidad Académica Río Gallegos" el que tendrá una duración de nueve (9) meses contados a partir del mes de Abril del año en curso;

Que para tal fin, la Provincia concurrirá con un Aporte no Reintegrable de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000.-) pagaderos en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOSCINCUENTA (\$ 9.250.-) y una (1) cuota de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.625.-);

Que para proceder a la afectación correcta del gasto, la Dirección Provincial de Presupuesto ha procedido a la creación de la partida específica a través del Decreto Nº 1497/05, contándose para ello con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio para la implementación del "Programa de Becas Alimentarias en la Unidad Académica Río Gallegos" celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- OTORGASE un Aporte No Reintegrable de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000.-) a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, el que será destinado al cumplimiento del "Programa de Becas Alimentarias en la Unidad Académica Río Gallegos".-

Artículo 3º.- DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo anterior, se hará efectivo de acuerdo al siguiente detalle:

Abril/05	\$ 9.250.-
Mayo/05	\$ 9.250.-
Junio/05	\$ 9.250.-
Julio/05	\$ 9.250.-
Agosto/05	\$ 9.250.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Ingº. LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

Septiembre/05	\$ 9.250.-
Octubre/05	\$ 9.250.-
Noviembre/05	\$ 9.250.-
Diciembre/05	\$ 4.625.-

Artículo 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Entidades Educativas y Culturales - U.N.P.A., del Presupuesto 2005.-

Artículo 5º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, transfírase a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - UNPA - en la persona de su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000.-) en la modalidad establecida por el Artículo 3º del presente.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), Contaduría y Tesorería General de la Provincia, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto y Tribunal de Cuentas, deseal Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Beatriz Liliana Korenfeld

DECRETO Nº 1573

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2005.-

VISTO:
El Expediente GOB-Nº 107.511-05; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación

del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI;

Que a través del citado Convenio las partes se comprometen a implementar en forma conjunta el "Programa de Becas Alimentarias en la Unidad Académica Río Turbio" el que tendrá una duración de nueve (9) meses contados a partir del mes de Abril del año en curso;

Que para tal fin, la Provincia concurrirá con un Aporte no Reintegrable de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-) pagaderos en ocho (8) cuotas de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600.-) y dos (2) cuotas de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-);

Que para proceder a la afectación correcta del gasto, la Dirección Provincial de Presupuesto ha procedido a la creación de la partida específica a través del Decreto Nº 1497/05, contándose para ello con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio para la implementación del "Programa de Becas Alimentarias en la Unidad Académica Río Turbio" celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- OTORGASE un Aporte No Reintegrable de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-) a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, el que será destinado al cumplimiento del "Programa de Becas Alimentarias en la Unidad Académica Río Turbio".-

Artículo 3º.- DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo anterior, se hará efectivo de acuerdo al siguiente detalle:

Abril/05	\$ 6.600.-
Mayo/05	\$ 6.600.-
Junio/05	\$ 6.600.-
Julio/05	\$ 3.300.-
Agosto/05	\$ 6.600.-
Septiembre/05	\$ 6.600.-
Octubre/05	\$ 6.600.-
Noviembre/05	\$ 6.600.-
Diciembre/05	\$ 3.300.-

Artículo 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes

- PARTIDA PARCIAL: Aportes a actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Entidades Educativas y Culturales - U.N.P.A., del Presupuesto 2005.-

Artículo 5º.-Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, transfírase a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral-UNPA- en la persona de su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, con cargo arrendar cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800.-) en la modalidad establecida por el Artículo 3º del presente.-

Artículo 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7º.-PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), Contaduría y Tesorería General de la Provincia, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Beatriz Liliana Korenfeld

DECRETO N° 1574

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2005.-

VISTO:

Los Expedientes CPE-Nros. 617.169/05, 616.746/05, 616.486/05, 616.452/05, 615.901/04, 616.504/05, 611.636/04 y 616.200/04, elevados por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se tramita la ratificación de las Resoluciones CPE-Nros. 077/05, 706/04 modificada por Resolución N° 304/05, 475/05, 488/05, 522/05, 521/05, 525/05 y 523/05, emanadas por el Consejo Provincial de Educación, por diversos conceptos;

Que en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido, correspondiere conocer y apropiar al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.571,25);

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control de Sueldos y Contabilidad Presupuestaria de ese Organismo;

Por ello y atento a Nota SLyT/GOB-N° 1832/05, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 64 del Expediente CPE-N° 616.200/04;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICANSE** las Resoluciones emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Expediente CPE-N° 616.200/04:** Resolución N° 077/05 en concepto de reintegro de gastos de pasajes por el traslado a sus lugares de residencia a los alumnos becados universitarios.-

- **Expediente CPE-N° 611.636/04:** Resolución N° 706/04 modificada parcialmente por la Resolución N° 304/05, por reintegro a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación General Básica N° 64 de la localidad de Las Heras, correspondiente a gastos de funcionamiento descentralizado durante el año 2003.-

- **Expediente CPE-N° 616.746/05:** Resolución N° 475/05, por reintegro a favor de la Fundación Aonikenk de la ciudad de Caleta Olivia, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del importe total de las facturas de las Empresas: Servicios Públicos Sociedad del Estado y Distrigas S.A., por suministro de energía eléctrica y gas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2004 al edificio perteneciente a la mencionada Fundación, en razón de que parte del mismo se destina al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 51 y de acuerdo a lo establecido en la

Cláusula Quinta del Contrato de Comodato celebrado oportunamente.-

- **Expediente CPE-N° 616.504/05:** Resolución N° 488/05, por reintegro a favor de la docente con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 1 de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación señora Mariana Isabel **SALDIVIA** correspondiente a gastos de traslado por tratamiento kinesiológico, en razón del accidente de trabajo sufrido el día 30 de Marzo de 2004 que fuera abonado de su peculio.-

- **Expediente CPE-N° 615.901/04:** Resolución N° 522/05, por reintegro a la Vocal por el Ejecutivo de la Junta de Clasificación de Educación General Básica, Profesora Sandra **PEREZ**, por gastos de pasajes abonados de su peculio utilizados para el traslado a su lugar de residencia.-

- **Expediente CPE-N° 616.452/05:** Resolución N° 521/05, por reintegro de gastos de pasajes utilizados por las profesoras Silvia **SAYAGO** y Graciela **GONZALEZ** para su traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche con motivo de asistir en representación de la Provincia al Seminario de Acuicultura y abonados de su peculio.-

- **Expediente CPE-N° 616.486/05:** Resolución N° 525/05, por reintegro de gastos de pasajes para el traslado a sus lugares de residencia de los alumnos becados universitarios.-

- **Expediente CPE-N° 617.169/05:** Resolución N° 523/05, por reintegro a favor del Vocal de la Junta de Clasificación de Educación General Básica profesor Carlos Gaspar **DI TOTO** por gastos de pasajes abonados de su peculio a fin de trasladarse a esta ciudad para el cumplimiento de sus funciones y regreso a su lugar de residencia durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2004.-

Artículo 2º.- **RECONOCERSE Y APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.571,25)**.-

Artículo 3º.- **AFECTARSE** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - de acuerdo a los ITEMS, FUNCION, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES que a continuación se detallan:

- **ITEM:** Consejo - **FUNCION:** Educación Superior y Universitaria - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Entidades No Lucrativas - **PARTIDA SUBPARCIAL:** 601 - Personas de Existencia Visible - Becas Establecimientos Universitarios, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.638,90).-

- **ITEM:** Consejo - **FUNCION:** Cultura y Educación Sin Discriminar - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Asistencia Social al Personal, la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 912,08).-

- **ITEM:** Educación Inicial - **FUNCION:** Educación Elemental - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales - **PARTIDA SUBPARCIAL:** 226 - Electricidad, Gas y Agua, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 456,85).-

- **ITEM:** Educación General Básica - **FUNCION:** Educación Elemental - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales - **PARTIDA SUBPARCIAL:** 227 - Transporte y Almacenaje, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.489,40).-

- **PARTIDA PARCIAL:** Bienes de Consumo - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** 205 - Papel, Cartón e Impresos, por la suma de PESOS VEINTICINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 25,40).-

- **PARTIDA PARCIAL:** Bienes de Consumo - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** 206 - Productos Químicos y Medicinales, por la suma de PESOS

CIENTO CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 143,75).-

- **PARTIDA PARCIAL:** Bienes de Consumo - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** 210 - Metales Comunes y sus Manufacturas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OSCAT ORCE CON VEINTIDOSCEN TAVOS (\$ 314,22).-

- **PARTIDA PARCIAL:** Bienes de Consumo - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** 225 - Otros Bienes de Consumo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 297,40).-

- **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales - **PARTIDA SUBPARCIAL:** 229 - Comunicaciones, por la suma de PESOS DIECISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 17,25).-

- **ITEM:** Educación Polimodal - **FUNCION:** Educación Media y Técnica - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Transporte y Almacenaje, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 276,00), del Presupuesto 2005.-

Artículo 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1576

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP N° 402.522-05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 2 de Mayo de 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Anibal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Los Antiguos**, representada por su Intendente, Oscar **SANDOVAL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION CAMPING**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 199.493.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 438/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 2 de Mayo de 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Anibal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Los Antiguos**, representada por su Intendente, Oscar **SANDOVAL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION CAMPING**", por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 199.493.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **PROGRAMA:** 1 - **SUBPROGRAMA:** 1 - **PROYECTO:** 14

- ACTIVIDAD/OBRA: 2- OBJETIVO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Los Antiguos* la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 19.949,30)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1577

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.508/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 02 de Mayo de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Los Antiguos*, representada por su Intendente, Oscar **SANDOVAL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CERRAMIENTO PREDIO MUNICIPAL**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 439/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 02 de Mayo de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Los Antiguos*, representada por su Intendente, Oscar **SANDOVAL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CERRAMIENTO PREDIO MUNICIPAL**", por la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 14 - ACTIVIDAD/OBRA: 7- OBJETIVO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Los Antiguos* la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de

ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1578

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.514/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 02 de Mayo de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Los Antiguos*, representada por su Intendente, Oscar **SANDOVAL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION BAÑOS PUBLICOS**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 437/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 02 de Mayo de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Los Antiguos*, representada por su Intendente, Oscar **SANDOVAL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION BAÑOS PUBLICOS**", por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 14 - ACTIVIDAD/OBRA: 8- OBJETIVO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Los Antiguos* la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín

Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1579

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 576.026/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota MG-N° 02/05, obrante a fojas 33, la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, solicita la creación de la PARTIDA PARCIAL: Préstamos, en el ITEM: Subsecretaría de la Mujer, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000.-) tomando el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, en el Presupuesto 2005;

Que mediante autorización de la Secretaría de Estado de Hacienda, obrante a fojas 35 vuelta, se le asigna crédito por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-);

Que en consecuencia y a fin de la identificación de este gasto en particular resulta necesario la creación de la PARTIDA PARCIAL: Préstamos, dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREAR** en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) la PARTIDA PARCIAL: Préstamos, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera, del Presupuesto 2005, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TOMAR** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1593

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 220.407/05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del **CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**, firmado entre el **Ministerio de Asuntos Sociales** representado por su titular, señora Nélida Leonor **ALVAREZ** por una parte, y por

la otra la *Municipalidad de Los Antiguos*, representada por su Intendente Oscar SANDOVAL, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es articular y garantizar la adecuada aplicación de los fondos transferidos por el Ministerio a favor del Municipio, los que serán asignados a distintos Proyectos dentro de los más amplios lineamientos de los Programas: "*Talleres Familiares y Proyectos Grupos Autogestivos*" pertenecientes al *PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA*;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el *CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS*, firmado entre el *Ministerio de Asuntos Sociales* representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ por una parte, y por la otra la *Municipalidad de Los Antiguos* representada por su Intendente Oscar SANDOVAL, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Nélida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1564

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 218.680/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nancy Mabel MONTES CHAVARRIA (D.N.I. N° 26.189.064), para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1565

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.234/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Mariana MERCADO (D.N.I. N° 23.032.010), para desempeñarse como Odontóloga en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas

1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1566

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.582/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ramón Fabián PALAVECINO (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.412.749), para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1567

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.998/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Virginia DENNEHY (D.N.I. N° 20.709.994) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Lago Argentino de la localidad de El Calafate, entre las fechas 1° de Abril al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1568

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.733/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Cielo LATOF (D.N.I. N° 23.746.521) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Marzo al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1569

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.019/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Karina Alejandra NIETO (D.N.I. N° 23.587.253) para cumplir funciones como Obstétrica en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1570

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.690/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Roberto Santiago KERO (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.665.658) por el período comprendido entre el día 1 de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciado en Nutrición en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de PESOS UN MIL QUINIENTOS TRENTA Y CINCO CON DIECISIETE

(**\$ 1.535,17**) incluido el Adicional por Título, más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1571

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.676/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2005, la renuncia presentada por el agente Oscar Leandro **BAHAMONDE** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.538) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe Departamento de 2da. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1575

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.429/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Marcela Alejandra **BOTELLA** (D.N.I. N° 25.026.421) por el período comprendido entre el día 2 de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Pintura en la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de **PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON DIECISIETE (\$ 1.184,17)** incluido el Adicional por Título, más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1580

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2005.-

DECLARASE ASUETO ADMINISTRATIVO en el ámbito de la Administración Pública Provincial, el día 10 de Junio de 2005, con el objeto de posibilitar la participación de la ciudadanía en los actos a llevarse a cabo en el Paso Fronterizo Integración Austral, con motivo de la inauguración de los 54 Km. de la Ruta Nacional N° 3 en el tramo Chimen Aike-Monte Aymond.-

ESTABLECESE que, en todo el ámbito de la

Administración Pública Provincial, se deberá prever la cobertura de los servicios esenciales, a los efectos de preservar el normal funcionamiento de las áreas respectivas.-

INVITASE a los Poderes Legislativo y Judicial, Entes Autárquicos y Descentralizados, Municipios, Empresas Nacionales y Privadas, Fuerzas Vivas de la Provincia y comercio en general, a adherirse a la medida con igual propósito.-

DECRETO N° 1582

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2005.-

ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 1583

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 9 de Junio del año 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1584

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2005.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Presidente de la República de Chile, don Ricardo **LAGOS ESCOBAR**.-

CONSIDERASE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial, que lo acompaña.-

DECRETO N° 1585

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2005.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 12 de Junio de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 1586

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 13 de Junio del año 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1587

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2005.-

CONCEDASE Asueto Administrativo el día 14 de Junio de 2005, al personal de la Administración Pública Provincial que cumple funciones en los distintos estamentos provinciales con asiento en las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre a fin de posibilitar su participación en los actos conmemorativos con motivo del trágico suceso ocurrido en las galerías de la Mina 5 del Yacimiento Carbonífero de Río Turbio.-

DISPONES E que las Banderas Nacional y Provincial, permanezcan a media asta durante toda la jornada en todos los organismos públicos de la Provincia.-

DECRETO N° 1588

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2005.-
Expediente JP-N° 769.194/04 (dos cuerpos).-

APRUEBASE el trámite de la Licitación Pública N° 004/05, tendiente a la adquisición de vehículos patrulleros, Camionetas 4x2 Doble Cabina, vehículos utilitarios, etcétera.-

DECLARASE DESIERTO, el Renglón 4, en razón de no haberse obtenido oferta.-

ADJUDICASE, a las firmas que a continuación se indican, los renglones que en cada caso se especifican por los motivos y montos detallados:

- **EDUARDO COSTA AUTOMOTORES S.A.** - Proveedor N° 956 - con domicilio real en calle Libertad N° 120 - C.P. 9.400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz y especial en calle Fagnano N° 127 - C.P. 9.400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz; los **Renglones Nros. 1 y 2** conforme aplicación del Artículo 41° - 2do. Párrafo, del Decreto N° 263/82 Reglamento de Contrataciones, por un monto total de **PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHO CIENTOS (\$ 527.800.-)**.-

- **IGARRETA S.A.** - Proveedor N° 052 - con domicilio real en la Avenida Amancio Alcorta N° 2240/60 - Capital Federal y domicilio especial en calle Samiento N° 186 - C.P. 9.400 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz; **Renglón N° 03** por menor precio, significando un monto total de **PESOS OCHO CIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 823.940.-)**

EL GASTO que demande la citada adjudicación, asciende a la suma total de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.351.740.-)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento, del Ejercicio 2005.-

NOTIFICASE, fehacientemente a los adjudicatarios.-

La Dirección Provincial de Contrataciones procederá a la devolución de la respectiva garantía de oferta a la firma no adjudicada.-

DECRETO N° 1589

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.268/05.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Junio del año 2005, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, una (1) Categoría 10, en el mismo Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2005.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Junio del año 2005, al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Claudio Alejandro **IGOR PAREDES** (Clase 1976 - D.N.I. N° 18.820.487) proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1590

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.037/05.-

DISPONES E, a partir del día 1° de Enero del año 2005, el pase al Hospital Zonal de Caleta Olivia a la agente Erica Anabel **REYNO SO** (D.N.I. N° 25.375.125) con situación de revista como personal contratado - Agrupamiento: "B" - Categoría 18 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, proveniente del Hospital Seccional de Las Heras.-

DECRETO N° 1591

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.895/05.-

RESCINDASE a partir del día 05 de Mayo del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Carolina Guadalupe LANDRA (D.N.I. N° 24.952.050) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3893/04, para desempeñarse como Terapeuta Ocupacional en el Hospital Regional de Río Gallegos de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1592

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.686/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Zulma Delfina MALVAR (D.N.I. N° 12.373.791), para desempeñarse como Médica con especialidad en Obstetricia en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Ergonaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

RESOLUCION C.A.P.

RESOLUCION N° 1008

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-
Expediente N° 486.062/83 y Resoluciones N° 244/83 y modificatoria N° 438/94.-

DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos y a partir del día de la fecha AD-REFERENDUM del Directorio de este Organismo, el dictado de las Resoluciones N° 244 de fecha 11 de Marzo de 1983 y Resolución N° 438 de fecha 20 de Septiembre de 1994, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

FIJAR, a partir del día de la fecha, los nuevos valores al cobro de los módulos que correspondan, siendo de un (1) litro de gas-oil por metro cuadrado (m2), para la enajenación de las tierras que se encuentren fiscales y libres de adjudicación o las que queden en estas condiciones por caducidad de venta o expresa renuncia de los adjudicatarios.

a) KOLUEL KAIKE, TELLIER	1 1/2 módulos.
FITZ ROY, JARAMILLO, TRES LAGOS	2 1/2 módulos.
LA ESPERANZA	3 módulos.
PUNTA BANDERA, HIPOLITO RIGROYEN	8 módulos.

b) Los solares, parcelas, lotes y/o fracciones que formen esquinas, tendrán un veinte por ciento (20%) de recargo.

c) Todos aquellos adjudicatarios en venta que abonen la totalidad de la tierra al contado serán beneficiados con un descuento del diez (10%) por ciento.

d) Si se opta por el pago en cuotas mensuales, se

abonará la primera a partir de los quince (15) días de la notificación correspondiente de la adjudicación en venta y el saldo de once (11) cuotas en forma mensual y consecutiva con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

e) Dejar establecido que el atraso en el pago de más de una (1) cuota en el término de seis (6) meses, incurrirá en mora automática, lo que producirá la pérdida del interés pactado, aplicándose en todos estos casos sin excepción alguna en la refinanciación de la deuda un interés del doce (12%) por ciento anual. Si el adjudicatario reincidiese en el atraso de sus cuotas, al momento del pago se le recargará un punitorio del 1% mensual en cada cuota refinanciada, que se aplicará desde la fecha de vencimiento hasta el momento de su efectivo pago. Si el adjudicatario, en cualquier momento optara por la cancelación total del adeudado, se le aplicará el interés del uno (1%) por ciento de acuerdo al Inciso d).

f) Para poder obtener el correspondiente Título de Propiedad, el adjudicatario en venta deberá tener cancelada el monto total del valor de la tierra y presentar el certificado final de obra extendido por el Municipio y/o Comisión de Fomento que corresponda.

Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocal Director
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 382

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2005.-

VIS TO :

Los Expedientes Nros. 401.413, 401.418, 401.420, 401.425, 402.282, 402.284-MEYOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposiciones Nros. 200, 188, 189, 192, 246 y 252-SPYAP-05, se inició sumario administrativo a los señores Viqueira José, Mayeste Jorge, Pérez José Raúl, Saldivia Juan, Sepúlveda Rene y Contreras Hugo, por presunta infracción a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, en las fechas y por las causales que en cada caso se indican;

Que notificados los imputados se allanaron a los cargos abonando las multas correspondientes establecidas por el Art. 57° Inc. 1 punto 1.3 (pesca con elementos prohibidos) PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26), y 1.8 (pesca más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) PESOS DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHOCENTAVOS (\$ 213,78), punto 1.1 (pesca sin permiso) PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26);

Que garantizado plenamente el derecho de defensa de los imputados y por razones de economía procesal, conforme a Dictamen N° 216-AL-SPYAP-05 procede el dictado de un único documento resolutivo pertinente;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR: los sumarios iniciados por Disposiciones Nros. 200-SPYAP-05 al señor Viqueira José, DNI: 6.909.497 con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) 1.3 del Decreto 195/83, Disposición N° 188-SPYAP-05 al señor Mayeste Jorge DNI 29.439.530 con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) 1.3 del Decreto 195/83, Disposición N° 189-SPYAP-05 al señor José Raúl Pérez DNI: 13.582.969 con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) 1.3 del Decreto 195/83, Disposición N° 192-SPYAP-05 al señor Saldivia Juan

DNI: 14.212.210 con multa de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 213,78) por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) 1.3 y 1.8 del Decreto 195/83, Disposición N° 246-SPYAP-05 al señor Sepúlveda Rene DNI: 92.469.455 con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) 1.1 del Decreto 195/83, Disposición N° 252-SPYAP-05 al señor Contreras Hugo DNI: 25.946.923 con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) 1.1 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR a los imputados mediante Boletín Oficial Provincial, quienes ya abonaron las multas impuestas con cargo al Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 362

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 403.188-MEYOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de Actuaciones Sumariales al Señor CARLOS HORACIO TEREZI, responsable del B/P BAHIA ENGAÑO - Mat. N° 0561 (Tipo Fresquero), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90 y a su modificatoria Decreto 300/05, los días 02 y 03 de Mayo de 2005;

Que del análisis efectuado al Parte Marítimo de Pesca con redes surge la incursión de la embarcación en aguas de jurisdicción provincial, pescando sin permiso, los días 02 y 03 de Mayo de 2005;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de las mareas de las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 143-AL-SPYAP-05, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1° INICIAR sumario administrativo al señor CARLOS HORACIO TEREZI, responsable del B/P BAHIA ENGAÑO Mat. 0561, por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90 y su modificatoria Decreto N° 300/05, los días 02 y 03 de Mayo de 2005, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2° DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.

3° DESIGNAR Instructor sumarial al Señor Director de Sumarios Dn. Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.

4° NO NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CARLOS HORACIO TEREZI, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de

Cuentas, pase a Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 372

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 402.916/MEyOP/05, la Ley N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, y el Acta firmada por la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica; y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión llevada a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 18 y 19 de Mayo del corriente año se acordaron diversos puntos referidos a la reglamentación general de la pesca deportiva continental patagónica, siendo necesaria su aprobación por la Autoridad de Aplicación;

Que es necesario efectuar modificaciones al Anexo reglamentario que regirá en la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz durante la temporada 2005-2006 para el desarrollo de la pesca deportiva, tendiente a lograr una más efectiva administración de los recursos ictícolas;

Que dadas las características biológicas reproductivas de la especie trucha de arroyo (*Salvelinus fontinalis*) que habita las cuencas del Río Coyle y el Río Chico sur corresponde fijar las fechas de apertura y cierre específica;

Que la presencia de la especie trucha marrón (salmo trutta trutta) en la cuenca del Río Gallegos, de alto valor en la pesca deportiva y atento al estudio de la especie enmarcado dentro del programa "Desarrollo de un sistema de gestión de la pesquería deportiva de salmónidos anádromo de la provincia de Santa Cruz", hace necesario aumentar las áreas a preferenciales con capturas y devolución obligatoria, para la práctica de la pesca deportiva a fin de tender a una protección más efectiva garantizando la sobrevivencia de desovantes;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias es la Autoridad de Aplicación y por ende está facultado a realizar gestiones tendientes a fomentar la práctica de esta actividad;

Que por lo expresado se hace necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- APRUEBASE de conformidad el Reglamento General de la Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° Santa Cruz temporada 05/06, que forman parte integrante de la presente.-

2°.- TO MEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Pesca Continental, Subsecretaría de Turismo, Casa de Santa Cruz, Policía Provincial, Municipalidades, Comisiones de Fomentos, Clubes de Pesca, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

**REGLAMENTO GENERAL DE PESCA
DEPORTIVA
CONTINENTAL PATAGONICO**

AUTORIDADES DE APLICACION

1°. **Autoridades de Aplicación:** son las Provincias y la Administración de Parques Nacionales. Cuando se verifiquen infracciones o contravenciones se labrarán las Actas y se aplicarán las sanciones (multas, decomiso de equipos, etc.) vigentes en cada jurisdicción.

PERMISOS DE PESCA

2°. **Permiso de pesca:** Para poder pescar es obligatorio contar con un permiso de pesca personal. El mismo consta de una estampilla oficial adherida a un formulario, con foto y plastificado, que debe ser exhibido a pedido de la autoridad de contralor. En caso de no tener foto, el pescador deberá acreditar su identidad exhibiendo un documento.

3°. **Categorías y valores de los permisos:**

A) Permisos Ordinarios

1. Para pescadores argentinos, extranjeros residentes o residentes en países limítrofes:

(a) Permiso Residente País Diario/Residente Países Limítrofes (RP/L-D): \$ 5

(b) Permiso Residente País Semanal/Residente Países Limítrofes (RP/L-S): \$ 10

(c) Permiso Residente País Temporada/Residente Países Limítrofes (RP/L-T): \$ 30

(d) Permiso Residente Menores, de 13 a 17 años inclusive Temporada (RPM-T): \$ 10

(e) Permiso para Mayores de 65 años, Jubilados, Pensionados, Menores de hasta 12 años, discapacitados con acreditación oficial de tal (JPM): Sin cargo.

2. Para pescadores argentinos o extranjeros no residentes (con excepción de los residentes en países limítrofes):

(a) Permiso No Residente País Diario (NRP-D): \$ 30

(b) Permiso No Residente País Semanal (NRP-S): \$ 150

(c) Permiso No Residente País Temporada (NRP-T): \$ 200

B) Permisos Adicionales

1. Para todos los pescadores:

(a) Permiso para pesca de arrastre o *trolling* Temporada (AT-T)*: \$ 80

(b) Permiso para pesca de arrastre o *trolling* Diario (AT-D)*: \$ 10

* Debe contarse, además, con un permiso ordinario.

4°. **Ambientes de validez de los permisos:** Los permisos que expiden las Provincias y Parques Nacionales que coinciden con las categorías y valores indicados en el punto anterior, son válidos para pescar en todos los ambientes patagónicos. Los permisos de otras categorías y valores sólo son válidos para pescar en la jurisdicción que los expide. Consultar la Parte Segunda.

5°. **Fechas de validez de los permisos:** Los permisos son válidos para las fechas indicadas en los mismos. Los permisos sin fecha no son válidos. Los permisos de temporada son válidos desde la fecha de emisión hasta el 31/10/06.

6°. **Día de pesca:** El día de pesca coincide estrictamente con las horas de luz diurna.

TEMPORADA DE PESCA DEPORTIVA

7°. **Temporada de pesca:** La temporada de pesca deportiva continental en la Patagonia se inicia el 01/11/05 y finaliza el 01/05/06 inclusive. (Consultar excepciones en Anexos y Listado Alfabético de la Parte Tercera).

ESPECIES

8°. **Especies pescable en toda la Patagonia:**

01 - Salmón del Atlántico (*Salmo salar*).
Salmón encerrado y migrador

02 - Trucha marrón (*Salmo trutta*)

03 - Trucha de arroyo (*Salvelinus fontinalis*)

04 - Trucha de lago (*Salvelinus namaycush*)

05 - Trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*)

06 - Carpa (*Cyprinus carpio*).

9°. **Otras especies pescables en las Provincias:** En los ambientes de pesca provinciales, también tienen valor deportivo las siguientes especies:

07 - Perca (*Percichthys spp.*)

08 - Pejerrey patagónico (*Patagonia hatcheri* = *Odontesthes microlepidotus*)

09 - Pejerrey bonaerense (*Odontesthes bonariensis*)

Las restantes especies autóctonas (*bagres, puyenes, peladillas, etc.*) deberán ser devueltas al agua, vivas y con el menor daño posible.

10°. **Peces marinos con presencia temporal en aguas interiores:**

10 - Salmón del pacífico (*Oncorhynchus spp.*)

11 - Róbalo (*Eleginops maclovinus*)

12 - Lisa (*Mugil lisa*)

13 - Lengüado (*Paralichthys*)

14 - Anchoa de banco (*Pomatomus saltatrix*)

15 - Tiburón bacota (*Carcharhinus brachyurus*)

11°. **Especies autóctonas en Parques Nacionales:** En los ambientes de pesca de los Parques Nacionales Andino-Patagónicos deben devolverse al agua, vivos y con el menor daño posible, todos los ejemplares de las especies autóctonas (perca, pejerrey patagónico, bagres, peladilla, puyen, etc.).

12°. **Salmón del Atlántico (variedad encerrada):** En todos los ambientes de pesca de la Patagonia deben ser devueltos al agua, vivos, con el menor daño posible y en el lugar donde fueron pescados, todos los ejemplares de salmón encerrado.

MODALIDADES DE PESCA, EQUIPOS Y SEÑUELOS

13°. **Señuelos autorizados:** La pesca de salmónidos debe practicarse únicamente con señuelos artificiales con un único anzuelo simple, doble o triple. Cuando se quiera utilizar un señuelo que tenga más de un anzuelo, deben quitarse los anzuelos restantes o inutilizarlos de forma tal que no puedan clavarse en los peces. En los ambientes de devolución obligatoria sólo se permite la utilización de un anzuelo simple, sin rebaba o con rebaba aplastada. Se prohíbe el uso de señuelos que contengan pilas o baterías debido a su poder contaminante.

14°. **Modalidades de pesca autorizadas**

1. **Spinning:** Utilización de un señuelo artificial de cualquier tipo, donde el peso para el lanzamiento está dado por el señuelo u otro adminículo (buldo, plomo, boya, etc.) y no por la línea. Se admite en esta modalidad el uso del arte de pesca denominado "tarrito", utilizando señuelo artificial.

2. **Mosca o Fly cast.** Utilización de un señuelo denominado mosca, unido a una línea especial para mosca cola de ratón, lanzada por una caña apropiada para esa modalidad; el peso para el lanzamiento está dado por la línea y no por el señuelo.

3. **Arrastre o Trolling.** Utilización de un señuelo artificial de cualquier tipo arrastrado desde una embarcación, cualquiera sea la impulsión de ésta.

15°. **Otras Modalidades de pesca:** En ambientes provinciales y para la pesca de alguna de las especies que no son salmónidos, se pueden autorizar otras artes y modalidades de pesca (Consultar los Anexos y el Listado Alfabético de la Parte Tercera).

16°. **Número de equipos:** Cada pescador puede usar sólo un equipo de pesca con un único señuelo.

LIMITES Y MEDIDAS

17°. **Devolución Obligatoria:** En todos los ambientes y épocas de devolución obligatoria, debe utilizarse anzuelo sin rebaba o con la rebaba aplastada

y todos los peces que se pesquen deben devolverse al agua de inmediato, en el mismo lugar, vivos y con el menor daño posible. En todos los ríos y arroyos de la Patagonia, incluyendo sus nacientes y/o desembocaduras en lagunas y/o lagos y hasta 100 mts. en ambas costas de éstos, no pueden sacrificarse salmonidos debiendo liberarse todos los que se pesquen. Desde el día 01/11/05 hasta el 30/11/05 y desde el 01/04/06 hasta el 01/05/06 es obligatoria la devolución de todas las truchas en todos los ambientes, sin perjuicio de las excepciones de la Parte Tercera.

18°. Límite diario por pescador: En lagunas y lagos se permite el sacrificio de una trucha por día y por pescador. (Consultar excepciones en el Listado Alfabético - Parte Tercera).

19°. Límites diarios especiales: En algunos ambientes existen límites diarios especiales diferentes a los establecidos en el punto anterior, los que se encuentran en el Listado Alfabético de la Parte Tercera y no son acumulativos, aunque un mismo pescador pesque en diferentes ambientes en el mismo día. Si un pescador llega a su límite diario puede continuar pescando pero debe entonces liberar de inmediato todos los peces que pesque, siguiendo el procedimiento que se indica en la página de este Reglamento.

20°. Límite de acopio por pescador: El número máximo de truchas (en cualquier estado que se encuentren) que un pescador puede tener en posesión, es igual al límite diario.

21°. Forma de medir un pez: Se considera como longitud de un pez, la distancia entre los extremos del hocico y de la cola. Es obligatorio devolver al agua, vivos y con el menor daño posible los ejemplares que no reúnan las condiciones fijadas para cada ambiente.

22°. Medidas: En el presente Reglamento General no se establecen medidas para el sacrificio de ejemplares. En algunos ambientes existen límites de medidas, ver Listado Alfabético - Parte Tercera. Para mejorar la calidad de la pesca deportiva se recomienda que en los ambientes donde está permitido, los pescadores que lo deseen sacrifiquen sólo un ejemplar de pequeño tamaño, liberando los ejemplares más grandes.

ENCUENTROS DE PESCA

23°. Fiesta Nacional de la Trucha: los Certámenes o Concursos de Pesca que se organicen en el marco de esta Fiesta, deberán cumplir con lo establecido en el Artículo siguiente

24°. Concursos de Pesca: Los organizadores deberán solicitar permiso a la Autoridad de Aplicación, realizarse bajo la modalidad de captura y devolución obligatoria y ajustarse a las demás normas de este Reglamento.

OTRAS RESTRICCIONES IMPORTANTES

25°. Prohibiciones: Las siguientes actividades están prohibidas en toda la Patagonia:

1. Pescar desde embarcaciones en los lagos o lagunas dentro de un círculo imaginario de 200 metros de radio con centro en la naciente o la desembocadura de un río o arroyo;

2. La Caza subacuática;

3. Usar en los ambientes acuáticos explosivos, sustancias tóxicas o cualquier otro elemento que pueda producir perjuicios a la vida acuática;

4. Pescar con redes, trampas, espineles, arpones, fijas, garfios o armas de fuego y la utilización de cebado;

5. Obstaculizar el paso de los peces mediante el uso de bastidores, mamparas, diques, tajamares o cualquier otro medio. Cuando, previo estudio, sean autorizados, podrá exigirse la instalación y cuidado de un sistema que asegure el libre tránsito de los peces;

6. Comercializar el producto de la pesca deportiva en estado fresco y/o elaborado de cualquier forma;

7. No rotar las bocas, detenerse en un ambiente de pesca cuando avanza otro pescador e ingresar a menos de 100 metros de distancia aguas arriba o abajo de otro pescador, según el sentido del avance del mismo;

8. Causar contaminación o deterioro de los ambientes y su entorno, por cualquier medio (por ejemplo, lavar vehículos en las costas de cursos de

agua, arrojar residuos, etc.);

9. Encender fuego fuera de sitios autorizados, en virtud del alto riesgo de suprogación, las dificultades de su control y el daño ambiental generado.

10. Pescar en los ríos y arroyos a menos de 100 metros aguas arriba y abajo de todas las obras que impiden el libre paso de los peces, como represas o diques; o la distancia determinada para la obra por la autoridad competente.

11. Extraer por cualquier método peces en lugares artificiales de encierro, tales como canales, pulmones, vertederos y bocatomas;

12. Mantener en cautiverio peces capturados en el medio silvestre;

13. Transportar peces vivos de cualquier especie y estado de desarrollo sin autorización de la autoridad competente.

26°. Restricciones para nacientes o desembocaduras: Las restricciones establecidas para cada río y arroyo, se extienden a los lagos y lagunas dentro del círculo imaginario de 200 metros de radio, desde la naciente o desembocadura.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

27°. Se recomienda a todos los usuarios del recurso público evitar cualquier conducta que perturbe las actividades que se desarrollan en el mismo.

28°. Se recomienda no vadear en ríos y arroyos hasta el 01/01/2006, para evitar dañar las camas de desove.

29°. Se recomienda a los pescadores tomar la precaución necesaria para prevenir accidentes y se advierte especialmente la peligrosidad del uso de flotadores individuales o belly boats en aguas con corriente.

30°. Se recomienda el uso de motores con certificación de emisiones UltraBajas (EPA 2006, European Union, Carb3 o más estrellas).

ENFERMEDAD DEL TORNEO (WHIRLING DISEASE)

31°. Argentina está libre de esta enfermedad. Quienes hubieran pescado recientemente en áreas afectadas por la enfermedad del torneo (*Whirling Disease*), principalmente en EE.UU. y Europa deberán lavar cuidadosamente y desinfectar su equipo de pesca y de vadeo (durante 30 minutos en una parte de lavandina y tres partes de agua), para evitar introducir la enfermedad. Se recomienda muy especialmente utilizar equipos nuevos.

NAVEGACION EN RIOS Y ARROYOS

32°. **Navegación y flotación:** La navegación en los cursos de agua estará regulada por la legislación existente en cada jurisdicción.

ANEXO N° 01 Provincia de Santa Cruz

AUTORIDAD DE APLICACION: La Autoridad de Aplicación de este Reglamento es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y su cumplimiento es fiscalizado por la Dirección de Pesca Continental y el Cuerpo de Guardapescas y las Instituciones que han firmado convenio con ésta. Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83.

TEMPORADA DE PESCA: En la Provincia de Santa Cruz, la fecha de apertura es el 01/11/05 en lagos, lagunas, ríos y arroyos. La fecha de cierre es el 01/05/06. Las excepciones se encuentran en el Listado Alfabético - Parte Tercera.

MODALIDADES DE PESCA, EQUIPOS Y SEÑUELOS: Las modalidades de pesca, equipos y señuelos son los mismos que el Reglamento General. Las excepciones se encuentran en el Listado Alfabético - Parte Tercera.

OTRAS RECOMENDACIONES IMPORTANTES

1. PESCA DEPORTIVA: Entiéndase como pesca

deportiva el arte lícito y recreativo de apropiarse y aprehender especímenes de la fauna íctica con medios debidamente autorizados sin fines de lucro y en los lugares habilitados al efecto (ARTICULO 1° Decreto 195/83)

2. La Licencia de pesca deportiva será personal e intransferible y deberá ser portada en forma visible en el ejercicio de la actividad y caducará automáticamente, al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación (ARTICULO 6° Decreto 195/83)

3. Con el fin de prevenir depredaciones y crear una conciencia y educación turística, los pescadores deportivos evitarán (ARTICULO 25° Decreto 195/83):

- Llevar perros y portar armas de fuego en las excursiones de pesca.
- Dejar residuos en los lugares que se utilizan para acampar.
- Modificar y/o causar deterioros en las instalaciones e infraestructura de los campos de orden privado o estatal.

4. Prohíbese la comercialización de la materia íctica extraída por los pescadores deportivos habilitados. (ARTICULO 27° Decreto 195/83)

5. En las lagunas, lagos y ríos o tramos de éstos que se utilicen embarcaciones, sólo podrán utilizarse, en relación con la pesca, para el desplazamiento de los pescadores, debiendo éstos descender de las mismas para pescar. Todas las embarcaciones usadas con fines de pesca deben cumplir los requisitos exigidos por la Prefectura Naval Argentina.

CUERPO DE GUARDIAS DE PESCA Y RECOLECCION: Santa Cruz cuenta con un Cuerpo de Guardapescas encargados de velar por el cumplimiento de las normas vigentes para la pesca deportiva y asistencia al pescador. Ante la verificación de violaciones a las normas vigentes, los Inspectores deberán labrar un acta y secuestrar preventivamente los elementos involucrados en la infracción. Por ello, al adquirir la licencia de pesca deportiva, el pescador admite conocer la totalidad de la legislación y reglamentaciones vigentes en materia de pesca deportiva, y se compromete a portar en todo momento, documentación que acredite su identidad.

CONVENIOS: La Provincia de Santa Cruz tiene en vigencia convenios con Policía Provincial, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional por el cual estos tienen la facultad para efectuar controles de pesca y proceder de acuerdo a las leyes vigentes en materia de Pesca Deportiva.

ENCUESTAS: Se solicita a los pescadores deportivos completar las encuestas que les serán entregadas, las que contribuirán a mejorar el manejo de las áreas de pesca.

Uso exclusivo de Guardapescas, para el Río Santa Cruz:

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

PARA ASISTENCIA EN TEMAS DE PESCA DEPORTIVA Y PARA CUALQUIER TIPO DE DENUNCIAS:

Dirección Pesca Continental

Lunes a Viernes en horario administrativo.

Teléfonos: +54 - 2966 - 429462 o 434635

Dirección postal: Avellaneda 801 - Z 9400 ASQ - Río Gallegos

Se encuentra a disposición de los pescadores y público en general un libro de Quejas, Denuncias y Sugerencias.
E-mail: dpscruz@speedy.com.ar
Página WEB: <http://www.sacruz.gov.ar/pesca/index.htm>

Subsecretaría de Turismo

Lunes a Sábado en horario administrativo.

Teléfono/Fax: +54 - 2966 - 422702 / 438725

Dirección postal: Avenida J. A. Roca 863 - Z 9400 BAH - Río Gallegos

E-mail: infotur@santacruz.gov.ar

Lugar	Policía	Prefectura	Gendarmería
Río Gallegos	02966-429002	02966-420375	02966-420287-436776
Guer Aike	02966-15629555		
Cmte. Luis Piedra Buena (Dest. Isla Pavón)	02962-497117-497063	02962-15567607	
Los Antiguos	02963-491250-491312		02963-432033/860
Perito Moreno	02963-432012-432014		02963-432033/860
Hipólito Irigoyen (Lago Posada)	02963-490228-490210		02963-432033/860
El Chaltén	02962-493003	02962-491201	02902-491064/706
Lago Argentino (El Calafate)	02902-491824/5- 491819-491077	02962-491201	02902-491064/706
Río Turbio	02902- 421171/72/421196		02902-421108

Policía Provincial= 101

Prefectura Naval= 106

Gendarmería Nacional= 0800-888-8804

ANEXO N° 02 Ambientes Provincia de Santa Cruz

ARGENTINO (Lago) Parques Nacionales y Santa Cruz: Habilitado todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos o arroyos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: Dos (2) ejemplares. Permitido el trolling. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos.

BO TE (Río) - Santa Cruz - Desde el 01/11/05 hasta el 30/05/06, LD: 2 ejemplares. Desde el 01/05/06 al cierre el 31/05/06, devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.

BUENOS AIRES (Lago) Santa Cruz: Habilitado todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos o arroyos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: Dos (2) ejemplares. Permitido el trolling. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos.

CALAFATE (Arroyo) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. Devolución Obligatoria un solo anzuelo simple sin rebaba.

CARDIEL (Lago y Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: Dos (2) ejemplares

CENTINELA (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares.

CHICO (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. Se permite el uso de carnada natural. LD: cuatro (4) Percas

CHICO SUR (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 28/02/06. Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.

COIGO COYLE (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 28/02/06. Brazo Norte y Sur, LD: dos (2) ejemplares.

COLUMNA (Lago y Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

CONDOR (Laguna) Santa Cruz: Desde 01/11/05 hasta el 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares.

CORRENTOSO (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares.

CORRENTOSO (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares.

CUESTA DE LA PAVA (Laguna) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. Devolución

obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.

DE LAS VUELTAS (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. Desde su nacimiento en el Lago del Desierto hasta la confluencia con el río Toro devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba. Desde el río Toro hasta la desembocadura con el Lago Viedma. LD: dos (2) ejemplares.

DEL DESIERTO (Lago) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. LD: un (1) ejemplar. Prohibida Trolling.

DIABLO (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares.

EL PEDREGOSO (Arroyo) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares.

EL RINCON (Laguna) - Santa Cruz - Desde el 01/11/05 hasta el 30/04/06, LD: 2 ejemplares.

EL ROBLE (Arroyo) Santa Cruz: Prohibida la pesca deportiva.

EL ZEBALLOS (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares.

EL ZURDO (Arroyo) Santa Cruz: Prohibida la pesca deportiva.

FENIX CHICO y GRANDE (Río) Santa Cruz: Apertura el 01/11/05 cierre 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares.

GALLEGOS (Río) - Santa Cruz - Apertura el 15/10/05 y cierre el 01/05/06. Desde el 15/10/05 al 31/10/05 y desde el 01/04/06 a su Cierre: Captura y Devolución Obligatoria. Desde el 01/11/04 al 31/03/05 - LD: un (1) ejemplar. Corresponden a Zonas de Devolución Obligatoria en toda la temporada, los lugares que a continuación se detallan: Del Estuario hasta el paraje El Gasoducto; Desde el paraje Los Manantiales hasta La Herradura, que incluyen las zonas de Pozo Negro, La Isla o Gaviotero; Desde el pozón Rancho de Goma hasta el Pozón La Piedra; En el Pozón Los Arbolitos; desde el casco del Establecimiento Ganadero Bellavista hasta el límite de los Establecimientos Ganaderos Sofía/Morro Chico y Entre los parajes La Palangana y La Pescadería. En zonas y época de Captura y Devolución utilizar un solo anzuelo simple sin rebaba.

GALLEGOS CHICO (Río) - Santa Cruz - Apertura 01/11/05 cierre 10/04/06. Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.

GHIO (Lago y Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares.

GUANACO (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares.

GUENGUEL (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares.

ITALIANO (Arroyo) (Corresponde cuenca Río Coyle o Coig) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 28/02/06. LD: dos (2) ejemplares.

JEINIMENI (Río y sus afluentes) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 hasta el 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares.

LA LEONA (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 hasta el 01/05/06, LD: dos (2) ejemplares.

LAS CHILCAS (Arroyo) Santa Cruz: Apertura

01/11/05 cierre 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares.

LOS ANTIGUOS (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 Cierre el 30/10/06, Desde la apertura hasta el 01/05/06, LD: dos (2) ejemplares. Desde el 02/05/06, al cierre captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

MAGAN (Arroyo) - Santa Cruz - Apertura 01/11/05 cierre 28/02/06. LD: 2 ejemplares.

MITRE (Río) - Santa Cruz - Desde el 01/11/05 hasta el 30/04/06, LD: 2 ejemplares.

ORO (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares.

PELQUE (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 31/03/06. LD: dos (2) ejemplares.

PENITENTE (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 Cierre 31/03/06, Desde la apertura hasta el 28/02/06, LD: un (1) ejemplar. Desde el 01/03/06, al cierre captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

PIERRESTEGUI (Arroyo) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 Cierre el 30/10/06, Desde la apertura hasta el 01/05/06, LD: dos (2) ejemplares. Desde el 02/05/06, al cierre captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

POSADAS (Lago) Santa Cruz: Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

PUEYREDON (Lago) Santa Cruz: Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

RUBENS (Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 Cierre 31/03/06, desde la apertura hasta el 28/02/06, LD: un (1) ejemplar. Desde el 01/03/06, al cierre captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

SAN MARTIN (Lago) Santa Cruz: Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

SANTACRUZ (Río) Santa Cruz - Apertura 01/12/05 cierre 31/05/06. Permitted la pesca en toda su extensión utilizando únicamente un solo anzuelo simple sin rebaba. LD: un (1) ejemplar. Total por Temporada en todas las modalidades: cinco (05) ver anexo Santa Cruz.

Zonade devolución obligatoria: Margen Norte aguas abajo desde el Puente de la RN 03 y en Margen Sur aguas arriba del puente de la RN 03 e Islas. Prohibido el uso de carnada natural y Trolling - Todo aquel que transportase Truchas Arco Iris en cualquier tipo de embarcación será pasible de la sanción correspondiente.

STROBEL (Lago) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

TAR (Lago y Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. Lago: Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

VIEDMA (Lago) Santa Cruz: Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

VIZCACHAS (Laguna y Río) Santa Cruz: Apertura 01/11/05 cierre 01/05/06. LD: dos (2) ejemplares.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 199

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2005.-
Expediente N° 402.491/05.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SERGAS S.R.L. y/o titular del dominio BIB-571, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.Ey O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 200

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2005.-
Expediente N° 414.120/04.-

SANCIONASE con SEIS MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa OMNIBUS CENTENARIO S.R.L. y/o titular del dominio VKH-307 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.Ey O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 201

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2005.-
Expediente N° 400.477/05.-

SANCIONASE con SEIS MIL (6000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a la Empresa TRANSPORTE MARRAFFINI y/o titular de los dominios CVF-466 y DBD-818, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de con-

travenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.Ey O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 202

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2005.-
Expediente N° 401.681/05.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SIGMA CONTROLES S.R.L. y/o titular del dominio CRV-025 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.Ey O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 203

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2005.-
Expediente N° 401.669/05.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa BRUJULA S.A. y/o titular del dominio CXM-574, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.Ey O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2005.-
Expediente N° 412.102/04.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SUDAN ABEL ANDRES y/o titular del dominio AMI-727, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.Ey O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2005.-
Expediente N° 403.833/05.-

AUTORIZAR a la Empresa R.T. SERVICIOS DE TRANSPORTE y TURISMO S.R.L., ha realizar a partir del día 01 de AGOSTO de 2005 y por el término de un (1) año el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor RIO TURBIO - ROSPENTEK - RIO TURBIO e Intermedias en las localidades de JULIA DUFOUR y 28 de NOVIEMBRE, con UNA (1) frecuencia cada 60 minutos, iniciando el servicio a la hora 07:30, finalizando a la hora 23:30, en el tramo Río Turbio - 28 de Noviembre y tres (3) frecuencias diarias en el tramo Río Turbio - Rospentek.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 01/08/05., hasta las 00,00 horas del día 01/08/06, debiendo la permissionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permissionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pasajes libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia, de acuerdo a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante Dr. Adrián Félix GARAT, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: «**MANCILLA MANCILLA, HERMINDA y O'IRO s/SUCESION AB-INTESTATO**» **Expte. N° M-5246/04.- SE CITA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sres. Herminda MANCILLA MANCILLA, y Roberto Martín TERZAGHI**, para que en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).- **Publíquese por Tres (03) días.-**
RIO TURBIO: 07 de Octubre de 2004.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio - Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Provincial, a cargo del Juzgado N° 2, de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don Francisco Luis Robles, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: «**ROBLES, Francisco Luis/Sucesión ab-Intestato**» (Exp-R 11.07405).-

Publíquese por el término de tres días.-

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: «**GALLARDO LOPEZ, EMILIO VICTOR ENRIQUE s/SUCESION AB-INTESTATO**» **EXPT. N° G- 5270/04.- SE CITA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Emilio Victor Enrique GALLARDO LOPEZ**, para que en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).- **Publíquese por Tres (03) días.-**
RIO TURBIO: 11 de Abril de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio - Sta. Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 1, de Puerto Deseado, en los autos: «**RUIZ HORACIO HONORINO S/SUCESORIO**» **Expte. 18.153/02**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HORACIO HONORINO RUIZ**. **Publíquese por tres días en el diario «El Orden» y Boletín Oficial.-**

PUERTO DESEADO, de Abril de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-3

EDICTO N° 54/05

SERGIO GARGAGLIONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, **CITA y EMPLAZA** por el término de **TREINTA** días a herederos y acreedores de **JOSE ANTONIO BEITIA** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados «**BEITIA JOSE ANTONIO s/SUCESORIO**» **Expte. N° B-4764/05**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- **Publíquense edictos por TRES días en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia de Santa Cruz.-**

PICO TRUNCADO, Julio 27 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 53/05

SERGIO GARGAGLIONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, **CITA y EMPLAZA** por el término de **TREINTA** días a herederos y acreedores de **RAUL HAMER** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados «**HAMER RAUL s/JUICIO SUCESORIO**» **Expte. N° H-4781/05**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- **Publíquense edictos por TRES días en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia de Santa Cruz.-**

PICO TRUNCADO, Julio 27 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaría N° Uno a mi cargo, en autos caratulados: «**FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO Y DOS C/DIAZ HECTOR S/APREMIO**», **Expte. F-11111/03**, se cita y emplaza al Sr. **HECTOR DIAZ DNI. 10.213.094**, a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- **Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.-**
RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: «**FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 Y 2 C/MONTOYA MARIA SARA S/APREMIO**», **Expte. N° F-10.313/03**, se cita y emplaza a la Sra. **MARIA SARA MONTOYA** a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- **Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-**
RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO N° 064

PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERASANA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.822.000,00 Y: 2.389.000,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.827.000,00 Y: 2.388.335,00 B2.X: 4.827.000,00 Y: 2.389.735,00 C19.X: 4.821.000,00 Y: 2.389.735,00 17.X: 4.821.000,00 Y: 2.388.335,00 SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS: 840 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. y una demasia de 40 Has.; Lote 85, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en**

predios de la estancia "LA ROSALIA" MINA: "UNO A" **EXPEDIENTE N° 413.095/MA/00.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO N° 065
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.820.750,00 Y: 2.413.900,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.821.500,00 Y: 2.411.000,00 B4.X: 4.821.500,00 Y: 2.414.000,00 C13 X: 4.819.000,00 Y: 2.414.000,00 D15.X: 4.819.000,00 Y: 2.411.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS:** 750 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. y una demasia de 50 Has.; Lote 87-97, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LOSPINOS" y "EL RETIRO" MINA: "TRES B" **EXPEDIENTE N° 411.334/MA/99.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO N° 066
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.835.775,00 Y: 2.400.450,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.839.000,00 Y: 2.400.000,00 B7.X: 4.839.000,00 Y: 2.402.000,00 C18.X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00 D13.X: 4.834.000,00 Y: 2.400.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1000 Has.; 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lote 76, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN JOSE" MINA: "EL PLUMA 2" **EXPEDIENTE N° 412.277/MA/99.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing.

CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO N° 067
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.832.000,00 Y: 2.402.700,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00 B3.X: 4.834.000,00 Y: 2.404.000,00 C18.X: 4.830.000,00 Y: 2.404.000,00 D15.X: 4.830.000,00 Y: 2.401.000,00 E7.X: 4.832.000,00 Y: 2.401.000,00 F8.X: 4.832.000,00 Y: 2.402.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lote 76, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN JOSE" MINA: "EL PLUMA E2" **EXPEDIENTE N° 412.278/MA/99.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO N° 068
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.834.275,00 Y: 2.398.800,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.837.000,00 Y: 2.398.000,00 B3.X: 4.837.000,00 Y: 2.400.000,00 C13.X: 4.834.000,00 Y: 2.400.000,00 D16.X: 4.834.000,00 Y: 2.397.000,00 E8.X: 4.835.500,00 Y: 2.397.000,00 F7.X: 4.835.500,00 Y: 2.398.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS:** 750 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has., y una demasia de 50 Has; Lote 76, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN JOSE" MINA: "EL PLUMA 3" **EXPEDIENTE N° 412.279/MA/99.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA

LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO N° 069
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.830.472,00 Y: 2.400.778,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.832.000,00 Y: 2.397.000,00 B3.X: 4.832.000,00 Y: 2.401.000,00 C13.X: 4.830.000,00 Y: 2.401.000,00 D16.X: 4.830.000,00 Y: 2.397.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS:** 800 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has., Lote 76, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN JOSE" MINA: "EL PLUMA E3" **EXPEDIENTE N° 412.280/MA/99.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO N° 070
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.832.350,00 Y: 2.398.450,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.834.000,00 Y: 2.397.000,00 B7.X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00 C18.X: 4.832.000,00 Y: 2.402.000,00 D13.X: 4.832.000,00 Y: 2.397.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has., Lote 76, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN JOSE" MINA: "EL PLUMA 4" **EXPEDIENTE N° 412.281/MA/99.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de

Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO N° 071
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.823.000,00 Y: 2.390.500,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.827.000,00 Y: 2.389.735,00 B9.X: 4.827.000,00 Y: 2.391.135,00 C19.X: 4.821.000,00 Y: 2.391.135,00 D1.X: 4.821.000,00 Y: 2.389.735,00 **SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS:** 840 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has y una demasia de 40 Has.; Lote 85 Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ROSALIA" **MINA:** "UNO B" **EXPEDIENTE** N° 413.096/MA/00.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO N° 072
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.825.000,00 Y: 2.391.500,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.827.000,00 Y: 2.391.135,00 B5.X: 4.827.000,00 Y: 2.392.502,00 C18.X: 4.821.000,00 Y: 2.392.502,00 D20.X: 4.821.000,00 Y: 2.391.135,00 **SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS:** 820 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DELAS PERTENENCIAS:** 100 Has. y una demasia de 20 Has.; Lote 85, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ROSALIA" **MINA:** "UNO C" **EXPEDIENTE** N° 413.097/MA/00.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de

Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO N° 073
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.822.730,00 Y: 2.415.400,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.824.000,00 Y: 2.415.000,00 B5.X: 4.824.000,00 Y: 2.416.960,00 C20.X: 4.819.000,00 Y: 2.416.960,00 D21.X: 4.819.000,00 Y: 2.415.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 980 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DELAS PERTENENCIAS:** 100 Has. y una demasia de 80 Has.; Lotes 87-88, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL RETIRO" y "LOS PINOS" **MINA:** "TRES C" **EXPEDIENTE** N° 414.264/MA/00.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "**ESTANCIAS DE SANTA CRUZ S.A. s/Constitución y Modificación de Contrato Social**" (Expte. N° E-5772/04) que por escrituras públicas de fechas 2 de Diciembre de 2004 y 26 de Mayo de 2005, pasadas bajo los N°s 206 y 114, a los folios 756 y 425 de los respectivos protocolos, ante el escribano de Río Gallegos - **Angel Fernando Banciella Dickie** - en el registro N° 33 a su cargo, se constituyó **ESTANCIAS DE SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA**. - **SOCIOS:** **Adolfo Santiago Jansma**, nac. 30/04/1960, DNI 13.810.986 y CUIT 20-13810986-1, comerciante, cpn con María Alejandra Irastorza González, dom. en Perito Moreno 219 de Río Gallegos; **Enrique Alfredo Viel**, nac. 4/08/1936, L.E. 4.171.528 y CUIT 20-04171528-7, cpn con Victoria Braun, dom. en la estancia "Tapi Aike", departamento Güer Aike, en esta provincia; **David John Wellington Fenton**, nac. 26/08/1947, DNI 4.613.967 y CUIL 20-04613967-5, cpn con Margarita Susana Sharpe, dom. en Alcorta 76 de esta ciudad; **Eduardo Raúl LADA**, nac. 23/09/1955, DNI 11.754.312 y CUIT 23-11754312-9, soltero, dom. en Rivadavia 932 de Puerto San Julián,

departamento Magallanes, en esta provincia, como los anteriores argentino; **Julia Ruth Tweedie**, inglesa, nac. 11/11/1956, DNI 92.192.811 y CUIT 23-92192811-4, cpn con Robin Hutton Johnston, dom. en Sarmiento 178 de esta capital, como los anteriores ganadera; **Susana Isabel Leyenda**, nac. 12/04/1958, DNI 12.094.555 y CUIT 27-12094555-1, ingeniera agrónoma, cpn con Víctor Jorge Donati, dom. en la planta baja de Chaco 167 de Buenos Aires; **Raquel Susana Reichert**, nac. 22/08/1968, DNI 20.506.105 y CUIT 27-20506105-9, licenciada en administración, soltera, dom. Brown 923 de Puerto San Julián, departamento Magallanes, en esta provincia; **Reynaldo Cornelio Nauta**, nac. 21/09/1928, DNI 4.051.283 y CUIT 20-04051283-8, ganadero, cpn con Wilma Joana Campbell Clark, dom. Perito Moreno 1089 de la localidad de Perito Moreno, departamento Lago Buenos Aires, en esta provincia; **María Teresa Negro**, nac. 15/06/1967, DNI 18.225.208 y CUIT 27-18225208-0, soltera, sicóloga, dom. en la Estancia Huyliche, departamento Lago Argentino, en esta provincia; **Jorge Angel Cramer**, nac. 18/11/1939, L.E. 4.298.913 y CUIT 20-04298913-5, ingeniero, cpn con Ana María Bas, dom. en Paraná 1255 - sexto piso - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Juan Carlos Kusanovic**, nac. 18/02/1955, DNI 11.397.427 y CUIT 20-11397427-4, soltero, dom. en Beruti 1066 de Puerto San Julián, departamento Magallanes, en esta provincia; **Patricia Alejandra Halvorse**, nac. 28/03/1962, DNI 14.987.790 y CUIT 27-14987790-3, cpn con Alfredo Rubén Vaca, dom. en la estancia La Quinta, departamento Lago Argentino, como el anterior ganadera y como los demás argentinos.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **a.-) Turística:** Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando proyectos, construyendo la infraestructura física, articulando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo - conforme a las leyes y reglamentaciones que las regulan - a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro o fuera del territorio de la nación; reservar y vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres; organizar, realizar y programar excursiones de todo tipo, con o sin inclusión de los servicios propios de los denominados a "forfait" (todo incluido); recepcionar y asistir a los turistas durante sus viajes y permanencia en el país; prestar a los mismos los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; atender los asuntos aduaneros, en lo concerniente a los equipajes y cargas de los viajeros, contratando a los funcionarios debidamente autorizados; reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; instalar, explotar y alquilar medios de elevación y refugios; comprar y vender cheques de viajero y cualquier otro medio de pago; organizar, reservar y vender entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos; programar viajes - individuales o colectivos - guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias - y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo.- **Y b.-) Hotelaria:** Mediante la explotación de hoteles, hospedajes, hosterías, cabañas, sus instalaciones y accesorios para servicios y atención de sus clientes; explotar el negocio de bar y restaurante, cafetería y cualquier otro rubro de la rama gastronómica - y - adquirir, enajenar, permutar y alquilar bienes inmuebles - urbanos y rurales - destinados a tales

fin.- **DOMICILIO:** Perito Moreno 229. Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS).- **PLAZO DE DURACION:** 50 años contados a partir del 2/12/2004.- **ADMINISTRACION:** A cargo de un directorio, compuesto por el número de directores que fijela asamblea - entre un mínimo de uno y un máximo de cinco - quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos. **Primer Directorio:** Presidente, Adolfo Santiago Jansma; Vicepresidente: Jorge Angel Cramer; Director titular, Enrique Alfredo Viel -y- Directora suplente, Susana Isabel Leyenda.- **FISCALIZACION:** Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo. No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la Ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la misma Ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 30 de Junio de cada año.-
SECRETARIA, 01 de Agosto de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en Pasaje: KENNEDY - Casa N° 3 de Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "**PALMA, LUIS FERNANDO C/DE-LAY, VIVIANA MARIEL Y OTROS/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" (Expte: P-10.808/04), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 12 de Agosto de 2005, a las 18:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. **El cincuenta por ciento (50%) indiviso perteneciente a CALBUCURA ZUNIGA, María Eugenia,** del inmueble individualizado como: (Depart. I; Matrícula N° 10.413; Río Gallegos; Mza: 735-A; Circ: II; Sec: A; Parc: 18); Sup. Cubierta aprox. 140m2. aprox. Sup. Terreno: 205m2. Medidas: 10m. de fte. por 20,50m. de fdo. ubicado en calle: LA PAZ N° 346 de Río Gallegos. **DEUDAS:** (M.R.G. Contribuyente N° 233.109) (\$ 200,53) al 02/06/05.- S.P.S.E: (\$ 66,93 periodo 03/2003) al 15/06/05.- **BASE:** El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de la valuación fiscal vigente del 50% que se subasta, o sea pesos: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 2.686,67). **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (3%); s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **VISITAS:** El público interesado puede visitar el inmueble los días 10 y 11 de Agosto de 2005, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle LA PAZ N° 346 Ciudad de Río Gallegos.- **Ocupacion:** El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. CALBUCURA ZUNIGA, María Eugenia, junto a tres hijos menores, en su carácter de propietaria.- **CONDICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y acreditar su identidad. b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al

incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C.) c) Las deudas por servicios, tasas y contribuciones anteriores a la posesión no resultan exigibles al comprador.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-
RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION

A: PRO ALSA S.R.L.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: UOCRA S/ HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/PRO-ALSA S.R.L., Expte. N° 553.812/MG/2005, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, afin de informarle que se ha dictado Disposición N° 422/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE:... **ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el acta acuerdo de partes que obra a fs. 02 del Expediente de marras, por una parte la firma PRO ALSA S.R.L., representada por el SR. PROKOPIW GUILLERMO DANIEL DNIN° 11.783.837 y por la otra parte el SR. BELLUSCHI RAUL en representación de la UOCRA seccional Santa Cruz Sur, en su calidad de Secretario General, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744 (t.o).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHIVESE** -

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION

A: HAUSCARRIAGA CESAR CLAUDIO J.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: HAUSCARRIAGA CESAR CLAUDIO JOSE S/ DEMANDA LABORAL C/SERVICOM S.R.L., Expte. N° 553.402/MG/2005, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de informarle que se ha dictado Disposición N° 390/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE:... **ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo de Partes que obra a fs. 13 del Expediente de marras, por una parte la firma SERVICOM S.R.L., representada por el DR. NORVERTO MANUEL LESEROVICH T° IV F° 25 y por la otra parte denunciante el SR. HAUSCARRIAGA CESAR CLAUDIO, acompañado por el SR. ONFRE BARRIA en representación de UTHGRA, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744 (t.o).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHIVESE** -

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION

A: ZAROSS.A.C.I. y F.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: UOCRA S/ HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/ZAROSS.A.C.I. y F., Expte. N° 553.918/MG/2005, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, afin de informarle que se ha dictado Disposición N° 449/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE:... **ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el acta acuerdo de partes que obra a fs. 02 del Expediente de marras, por una parte la firma ZAROSS.A.C.I. y F., representada por el SR. STEFENON MARCELO RODOLFO DNIN° 11.783.837 y por la otra parte el SR. BELLUSCHI RAUL en representación de la UOCRA seccional Santa Cruz Sur, en su calidad de Secretario General, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744 (t.o).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHIVESE** -

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-1

CONVOCATORIAS

BELVEDERE S.A.

Convócase a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria a asamblea extraordinaria para el día 24 de Agosto de 2005, a las 11:00 horas, en la sede social de Lisandro de la Torre N° 255, de Río Gallegos, Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

SEGUNDO: Aumento del capital social.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que la Asamblea en 2da, Convocatoria se habrá de realizar una hora después de la primera convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

EL DIRECTORIO

P-3

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 18 de Agosto de 2005, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 24° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2005.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA
N° 08

Ejercicio: 2005

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J05- 1302/5

Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE
CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 -
T.E. (0291) 4883170

www.onc.mecon.gov.ar

Plazoy horario

DE LUNESA VIERNESDE 0900 A 1200 HORAS
A PARTIR DEL DIA 01 DE AGOSTO DE 2005

Costo del Pliego: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 -
T.E. (0291) 4883170

Plazoy horario

DE LUNESA VIERNESDE 0900 A 1200 HORAS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 -
T.E. (0291) 4883170

Plazoy horario

Hasta el día 23 de Agosto de 2005 a las 09:00 horas

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 -
T.E. (0291) 4883170

Plazoy horario

El día 23 de Agosto de 2005 a las 09:00 horas
P-1

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA
N° 09

Ejercicio: 2005

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J05- 1304/5

Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE
FRUTAS Y HORTALIZAS

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 -
T.E. (0291) 4883170

www.onc.mecon.gov.ar

Plazoy horario

DE LUNESA VIERNESDE 0900 A 1200 HORAS
A PARTIR DEL DIA 01 DE AGOSTO DE 2005

Costo del Pliego: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 -
T.E. (0291) 4883170

Plazoy horario

DE LUNESA VIERNESDE 0900 A 1200 HORAS
PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 -
T.E. (0291) 4883170

Plazoy horario

Hasta el día 24 de Agosto de 2005 a las 09:00 horas

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección

BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 -
T.E. (0291) 4883170

Plazoy horario

El día 24 de Agosto de 2005 a las 09:00 horas
P-1



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A

LICITACION PUBLICAN° 19/05

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO
DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES
PARA LA REMODELACION DE LA PLAZA
EN EL BARRIO PLUMAS VERDES EN EL
CALAFATE".

FECHA DE APERTURA: 19 de Agosto de
2005, a las 12,45 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de
El Calafate.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos-
cientos Ochenta Mil (\$ 280.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Dos mil
Ochocientos (\$ 2.800,00.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
Departamento Rentas de la Municipalidad de El
Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 -
(9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos
Ochenta (\$ 280,00).-
P-2



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A

LICITACION PUBLICAN° 20/05

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO
DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES
PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DE
UN PLAYON DEPORTIVO EN EL BARRIO
CERRO CALAFATE EN EL CALAFATE".

FECHA DE APERTURA: 19 de Agosto de
2005, a las 13,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de
El Calafate.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento
Ochenta Mil (\$ 180.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Mil Ocho-
cientos (\$ 1.800,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
Departamento Rentas de la Municipalidad de El
Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16- (9405)
El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Ochenta
(\$ 180,00).-
P-2



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICAN° 17/05

OBJETIVO: "PAVIMENTACION URBANA"
"AMPLIACION DE 40 CUADRAS EN EJIDO
URBANO EN EL CALAFATE".

FECHA DE APERTURA: 19 de Agosto de
2005, a las 12,30 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de
El Calafate.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Mi-
llones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos
(\$ 5.636.500,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Pesos equivalente
1% del Presupuesto Oficial.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: De-
partamento Rentas de la Municipalidad de El
Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16- (9405)
El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil
Seiscientos Cincuenta (\$ 5.650,00).-
P-2



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICAN° 18/05

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO
DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES
PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLAZA
EN EL BARRIO LAGO ARGENTINO EN EL
CALAFATE".

FECHA DE APERTURA: 19 de Agosto de
2005, a las 12,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de
El Calafate.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos
Veinte Mil (\$ 220.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Dos Mil
Doscientos (\$ 2.200,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
Departamento Rentas de la Municipalidad de El
Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16- (9405)
El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos
Veinte (\$ 220,00).-
P-2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO SANTA CRUZ - ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 003-05

OBRA: Provisión y montaje de planta dosi-
ficadora-elaboradora hormigonera y una moto-
hormigonera.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinien-
tos Mil (\$ 500.000) IVA incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil Qui-
nientos (\$ 1.500), el cual podrá ser adquirido en
Tesorería Municipal.-

APERTURA: 18 de Agosto de 2005, a la hora
12:30.-

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Mu-
nicipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: De-
partamento Compras Tel. 0297- 4992771,
Secretaría de Servicios Públicos Tel. 0297- 4999
- 686. Sitio en 9 de Julio 450 de Pico Truncado, en
horario de atención al Público de 09 a 16 Hs.-
P-1

ANSES
Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Circular N°: 3/05
Nombre del organismo contratante: ANSES - ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Tipo: LICITACION PUBLICA N° 29
Ejercicio: 2005
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
Modalidad: Sin modalidad
Expediente N°: 024-99-80992017-4-123
Rubro comercial: Inmueble
Objeto de la contratación: Adquisición de un inmueble para sede de la Oficina San Julián, Provincia de Santa Cruz.
POSTERGACION DEL ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Oficina San Julián - Area Administración - San Martín N° 433 - San Julián - Prov. de Santa Cruz.
Día y Hora
 El acto de apertura previsto para el día 26 de Agosto de 2005 a las 13:00 hs. ha sido postergado, celebrándose en consecuencia para el día 26 de Octubre de 2005 a la misma hora.
DESCRIPCION
 Se informa que por razones administrativas se ha procedido a cambiar la fecha de apertura, fijando la misma para el 26 de Octubre de 2005 a las 13:00hs. La presentación de las ofertas será hasta el 26 de Octubre de 2005 a las 12:30hs. El retiro de Pliegos hasta el día 20 de Octubre de 2005 en el horario de 08:00 a 13:00 hs. y consultas hasta el 21 de Octubre de 2005 en el horario de 08:00 a 13.00 hs. en la Oficina San Julián de ANSES sita en San Martín N° 433 de la localidad de San Julián - Provincia de Santa Cruz OBSERVACIONES GENERALES.-
 P-1

LICITACION PUBLICA N° 02/UEP/2005

PROYECTO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LA UNIDAD TURISTICA VENTISQUERO MORENO

Presupuesto oficial: Trece millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y siete pesos (\$ 13.255.107) con IVA incluido.-
Fecha de Apertura de ofertas: 26 de Agosto de 2005.-
Lugar de apertura de ofertas: Unidad Ejecutora Provincial Roca 669 tercer piso de Río Gallegos.-
Hora de apertura de ofertas: 11 horas.-
Sistema de contratación: Concesión de obra pública.-
Valor del Pliego: trece mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 13.255).-
Consultas y Venta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial, Av. Roca 669 piso 3° - Río Gallegos o Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo N° 277 Piso 1° Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
 P-1

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firms Consultoras para la realización del Estudio de Prefactibilidad para la determinación del lugar de emplazamiento del Aeropuerto de Caleta Olivia en la Provincia de SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.000.-
FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09 de Septiembre de 2005 - 11 HS.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.00.-
LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.
LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub- Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067).-
 Capital Federal, 3° Piso - D.N.V. a partir del 08 de Agosto de 2005.-

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

P-10

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Tele fax (02966) 436885 - Correo
Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 3884**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1572-RATIFICASE en todas sus partes el Convenio para la implementación del Programa de Becas Alimentarias en la Unidad Académica de Río Gallegos celebrado entre el Gobierno de la Pcia. de Sta. Cruz y la U.N.P.A.-
 1573-RATIFICASE en todas sus partes el Convenio para la implementación del "Programa de Becas Alimentarias en la Unidad Académica Río Turbio celebrado entre el Gobierno de la Pcia. de Sta. Cruz y la U.N.P.A.-
 1574-RATIFICANSE varias Resoluciones emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de la Educación.-
 1576-RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Gallegos.-
 1577-RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos.-
 1578-RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos.-
 1579-CREASE en la suma de \$ 350.000 la Partida Parcial: Préstamos, en el Anexo: M.G.-
 1593-RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco de Transferencia de Fondos firmado entre el MAS y la Municipalidad de Los Antiguos.- Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

1564- 1565- 1566- 1567- 1568- 1569- 1570- 1571- 1575- 1580- 1582- 1583- 1584- 1585 - 1586 - 1587 - 1588 - 1589 - 1590 - 1591 - 1592 - Págs. 4/6

RESOLUCION

1008 - CAP-05.- Pág. 6

DISPOSICIONES

362- 372- 382 -S.P.y.A.P.-05- 199- 200- 201- 202- 203- 204- 205 -D.P.T.-05.- Págs. 6/10

EDICTOS

MANCILLA MANCILLA Y OTRO - ROBLES - GALLARDO LOPEZ - RUIZ - BEITIA - HAMER - FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO Y DOS C/DIAZ - FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 Y 2 C/MONT OYA - ET OS. NROS. 064 - 065 - 066 - 067 - 068-069-070-071-072-073 -PETICION DE MENSURA - EST ANCIAS DE SANTA CRUZ S.A. - PALMA C/DELAY.- Págs. 11/14

NOTIFICACIONES

S.T.y.S.S./PROALSA S.R.L./HAUSCARIAGA CESAR CLAUDIO J./ZAROSS.A.C.I.Y F.- Pág. 14

CONVOCATORIAS

BELVEDERE S.A. -SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.- Pág. 14

LICITACIONES

08/09/CDO.V.CPO.EJ/05 - 19/20/17/18/M.E.C./05 - 003/M.P.T./05 - 03/ANSES/05 - S/N° D.N.V./05 - 02/UEP/05.- Págs. 15/16

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener un **atipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-